

Parcela propiedad de CUCISA: Parcela de terreno en el sitio Cara Baeza o León, término de Ubeda, con una superficie de 46.000 m². Linda al Norte con la carretera de Jaén a Albacete o carretera de Baeza; Sur con fincas de doña Gloria López y don José de las Peñas; Este camino de la Consultora, y Oeste con don Diego Olmedilla Millán. Dicha parcela está valorada en 2.500.000 pesetas.

Parcela propiedad del Ayuntamiento: Parcela de terreno en los sitios Hoya de Barajas, Camino de Baeza y Plazorita, término de Ubeda, con una superficie de 93.729,37 m². Linda al Norte con carretera de Baeza; Sur con Manuel Gámez Berlanga y Herederos del Sr. Atienza; Este con finca de la que esta parcela se segrega, y Oeste con Haza de los herederos del señor Atienza y otra de doña Antonia Moreno Quero. Dicha parcela está valorada en 2.500.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) y a la entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis locales comerciales sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis locales comerciales sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, de quince de enero de mil novecientos setenta y nueve), siendo la numeración de los locales la siguiente: 2, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36 y 37. Tienen todos una superficie de 50 m², excepto el número 37, que tiene una superficie de 75 m². Los locales de 50 m² están valorados en 625.000 pesetas y el de 75 m² en 937.500 pesetas.

Dichos locales se agrupan en manzanas, formando éstos y otros más, cuatro manzanas, según certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Huelva.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huelva.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de diez locales comerciales, sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de diez locales comerciales, sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

- Local número 13, destinado a tienda de cambios de automóviles y motos.
- Local número 14, destinado a peluquería de señoras.
- Local número 15, destinado a joyería y relojería.
- Local número 21, destinado a reparaciones de radio y televisión.
- Local número 23, destinado a pescadería.
- Local número 34, destinado a carnicería.
- Local número 35, destinado a freiduría.
- Local número 38, destinado a tejidos y confecciones.
- Local número 39, destinado a electrodomésticos.
- Local número 40, destinado a salón recreativo.

La superficie de los locales números 38, 39 y 40, es de 75 m², y la de los restantes de 50 m².

Los locales de 75 m² están valorados en pesetas 937.500, y los de 50 m², en 625.000 pesetas.

Dichos locales se agrupan en manzanas, formando éstos y otros más, cuatro manzanas, según certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Huelva.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), la aprobación del Reglamento Municipal de Servicios Urbanos e Interurbanos de vehículos de transporte.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), la aprobación del Reglamento Municipal de Servicios Urbanos e Interurbanos de vehículos de transportes, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de febrero de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 70, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno confeccionada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de

Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, confeccionada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 290, de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la Beneficencia Municipal.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación de la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la Beneficencia Municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), la aprobación del proyecto de Reglamento de Mercado de Abastos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil nove-